15

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 2362.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR MANUEL AYALA.-

Asunción, 4 de Enero de 1951.-

N. 394.-

VISTA: la presentación del Señor Manuel Ayala,(Exp.M.H. Nº 1684/50), en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los treinta y dos años y quince días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 1º de la Ley Nº 39 del 20 de Setiembre de 1.948 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de ₲s. 150:40.- CIENTO CINCUENTA GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, al señor Manuel Ayala, en mérito a los treinta y dos años y quince días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.